



ACTA N° 04/2024
LICITACION DE MENOR CUANTIA
RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO
ID N° 444.202

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 12 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Augusto Saúl Paredes Rodríguez, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia y Penal de la Adolescencia; Abg. César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial - Segunda Sala; Abg. Elsa Inés Rumak Stempien, Miembro del Tribunal de Apelación Laboral; Msc. Ing. Iván Manuel Talavera Agüero, jefe de la Sección de Servicios Generales; Lic. Osvaldo Micniuk, jefe de la Sección de Informática de la Tercera Circunscripción Judicial de la República; designados por Resolución N° 16 del 06 de febrero del dos mil veinticuatro para evaluar las ofertas del llamado para "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023. El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. ACTA DE APERTURA

En fecha 08 de julio del año dos mil veinticuatro, a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP, se llevó a cabo el Acto de Apertura de sobres del llamado para la "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO", en el cual se dio a conocer las 4 (cuatro) ofertas recibidas, según consta en el Acta de Apertura de sobres N.º 6.

2. ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS

En el Acta de Apertura N°6 se deja constancia que durante el mencionado acto no se realizaron observaciones por parte de los funcionarios de la Convocante participantes en el acto. Asimismo, por parte de los oferentes se realizaron las siguientes observaciones:

Nº	Oferta de	Observador	Observación
1	ALDO OSCAR ACUÑA	MARE GROUP S.A.	Las declaraciones juradas de mantenimiento de oferta deben contar con certificación de firma según Ley 7021/22
2	FIRE MASTERS SRL	MARE GROUP S.A.	Las declaraciones juradas de mantenimiento de oferta deben contar con firma del Representante Legal y certificación de firma según Ley 7021/22
3	REGIMIENTO 8 S.A.	MARE GROUP S.A.	Las declaraciones juradas de mantenimiento de oferta deben contar con certificación de firma según Ley 7021/22

Este Comité ha procedido a la verificación de todas las observaciones recibidas. En tal sentido, se han efectivamente constatado las irregularidades mencionadas en las Observaciones mencionadas en el cuadro más arriba, todas referente a la presentación correcta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, cuyas conclusiones se detallarán en el siguiente inciso del presente Acta.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS

Tras la verificación de las ofertas recibidas, la oferta más baja corresponde a la empresa ofertante **MARE GROUP S.A.**, quien presenta todos los documentos sustanciales, omitiendo los siguientes documentos formales:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)
- Certificado de Cumplimiento Tributario (**)

Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

Mg. Iván Talavera
Jefe de Sección
Servicios Generales

Abg. Elsa Rumak
Miembro

Abg. CESAR RAMON CACERES BENITEZ
Miembro

- d. Ratios de los años 2020, 2021 y 2022
- e. Estado Financieros y de Resultados de los 3 últimos periodos fiscales (2020, 2021 y 2022), acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación a la SET
- f. Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- g. Constancia de cumplimiento satisfactorio de los contratos.
- h. Certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, certificado emitido por el INTN, donde conste la habilitación de la empresa (oferente) a prestar servicios de Recarga de Extintores de incendio.

Consecuentemente, se procede a remitir Nota en fecha 10/07/24 y 11/07/24 solicitando los mencionados documentos, recibiendo respuesta en tiempo y forma vía correo electrónico dando cumplimiento a la presentación de la totalidad de documentos solicitados en el PBC del presente llamado. No obstante, se deja constancia que el informe de Ratios de los años 2020, 2021 y 2022 incluye la Utilidad de cada Ejercicio Fiscal, mas no así el porcentaje respecto al Capital. Por tal motivo, este Comité procede a realizar dicho cálculo y se verifica que cumple con lo establecido en el PBC. Es digno mencionar que las especificaciones técnicas solicita que el porcentaje no sea negativo, y con la presentación del informe de utilidad de cada Ejercicio Fiscal que arroja un saldo positivo, ya se da por cumplido dicho requisito, prosiguiendo con el análisis de las ofertas.

En cuanto a las observaciones manifestadas por la empresa **MARE GROUP S.A.** respecto a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas de las firmas **REGIMIENTO 8 S.A., FIREMASTERS SRL y ALDO OSCAR ACUÑA**, al carecer todas ellas de Certificación de firmas, e incluso una de ellas sin estar firmada por el Representante Legal de la Empresa (FIRE MASTERS SRL), incumple con la presentación de un documento sustancial, basado en lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1230/24 "... La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva..."; por lo que este Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones, procede a **descartar las ofertas presentadas por las firmas REGIMIENTO 8 S.A., FIREMASTERS SRL y ALDO OSCAR ACUÑA** y, consecuentemente, el análisis de sus documentaciones y precios.

4. TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	MARE GROUP S.A.	FIRE MASTERS SRL	ALDO OSCAR ACUÑA	REGIMIENTO 8 S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	/	/	/
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	CUMPLE			
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE			
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE			
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el Formulario Estandar - Sección "Formularios" (**)	CUMPLE			

Jefe de Sección

Mg. Iván Talavera
Jefe de Sección
Servicios Generales

Abg. Elsa Ruman
Miembro

Abg. CESAR RAMON CAPERES BENITE
Miembro

8. Documentos legales. Oferentes				
8.1 Personas Físicas	MARE GROUP S.A.	FIRE MASTERS SRL	ALDO OSCAR ACUÑA	REGIMIENTO 8 S.A.
a. Fotocopia Simple de la cédula de identidad del firmante de la Oferta.(*)	NO APLICA	NO APLICA	/	NO APLICA
b. Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes - RUC (*)				
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)				
8.2 Personas Jurídicas	MARE GROUP S.A.	FIRE MASTERS SRL	ALDO OSCAR ACUÑA	REGIMIENTO 8 S.A.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)	CUMPLE	/	/	/
b. Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes (*)	CUMPLE			
c. Fotocopia simple de los Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad (*)	CUMPLE			
d. Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*)	CUMPLE			
9.3. Otros documentos.	MARE GROUP S.A.	FIRE MASTERS SRL	ALDO OSCAR ACUÑA	REGIMIENTO 8 S.A.
a. Ratios de los años 2020, 2021 y 2022	CUMPLE	/	/	/
b. Estado Financieros y de Resultados de los 3 últimos periodos fiscales (2020, 2021 y 2022), acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación a la SET	CUMPLE			
c. Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE			
d. Constancia de cumplimiento satisfactorio de los contratos.	CUMPLE			
e. Certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, certificado emitido por el INTN, donde conste la habilitación de la empresa (oferente) a prestar servicios de Recarga de Extintores de incendio.-	CUMPLE			
* Documentos Sustanciales: Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presetacion posterior a la fecha de presentación. Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".-				

5. TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL P.B.C.

Este comité corroboró que los precios ofertados por la empresa **MARE GROUP S.A.**, presentan dos ítems fuera del rango establecido por la DNCP, motivo por el cual se ha solicitado el desglose de los mismos en la nota del 10/07/24 mencionada en el inciso 3 del presente Acta, habiendo recibido respuesta en tiempo y forma.

Luego de ser verificados dichos desgloses por este Comité se decide tomar los precios ofertados como válidos, atendiendo a que se verifica la composición de los mismos compuestos por equipos, mano de obra, materiales, gastos generales, beneficios e impuestos

Mg. Iván Talavera
Jefe de Sección
Servicios Generales

Abg. Elsa Rumak
Miembro

Pág. 3/4
Abg. CESAR RAMON CACERES BENITEZ
Miembro



MARE GROUP S.A.					
Item	Descripcion	Precio unitario	Precio Referencial	Variacion Porcentual	RESULTADO
1	Recarga de extintor PQS de 1 KG	20.000	25.893	-22,759%	CUMPLE
2	Recarga de extintor PQS de 4 KG	32.000	41.012	-21,974%	CUMPLE
3	Recarga de extintor PQS de 6 Kg	45.000	61.307	-26,599%	NO CUMPLE
4	Recarga de extintor CO2 de 6 KG	100.000	137.136	-27,080%	NO CUMPLE

6. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

La firma **MARE GROUP S.A.** cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, según análisis financiero presentado por la misma y el realizado por este Comité adjunto en el presente acta.

7. VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 21 DE LA LEY 7021/2022

Este Comité corroboró que los representantes de la empresa **MARE GROUP S.A.:**

- **Pablo Adriano Rodríguez Rodas – CI N° 1.062.370 y Jorge Luis Vera Agüero – CI N° 5.230.174** se encuentran vinculado actualmente a la función pública únicamente en el rubro DOCENTE, lo cual lo habilita igualmente a contratar con el Estado, acorde a lo verificado en la página web <https://www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana>, cuya constancia se adjunta al presente Acta.
- **Luis Daniel Cajé Rodríguez – CI N° 3.365.716 y Pedro Adriano Rodríguez Brítez – CI N° 566.225** no se encuentran vinculado actualmente a la función pública, acorde a lo verificado en la página web <https://www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana>, cuya constancia se adjunta al presente Acta

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 56 de la Ley N.º 7021/22 'De Suministro y Contrataciones Públicas', los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

- A) ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía para la “RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO”, a la firma MARE GROUP S.A. – RUC N° 80102140-5 – bajo la modalidad de Contrato Abierto por un importe mínimo de G. 1.000.000 (guaraníes un millón) y un importe máximo de G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), por ser la única oferta recibida que cumple con los requerimientos del pliego de bases y condiciones.**

Leída el acta, se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las nueve y treinta horas.

[Firma]
Jefe de Sección

[Firma]
Mg. Iván Talavera
Jefe de Sección
Servicios Generales

[Firma]
Abg. Elsa Rumak
Miembro

[Firma]
Abg. CESAR PANON CARERES BENITEZ
Miembro

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN

15 JUL 2024

NÚMERO: 2631 HORA: 10:54

FIRMA: *[Firma]*
Lic. Karlos Brizuela
Técnico Administrativo

